MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 19404	O.C. Institucional N° 19404

Nivel de Entidad:	**30 - MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión :**	**12/05/2020**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1163**		
ID del Llamado:	**376214**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2020**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE NYLON PARA DESMALEZADORAS			
Proveedor:	**A.C.I. DE MARIO CESAR APONTE CANO**	**RUC:**	**847720-5**

La presente orden tiene por objeto autorizar la compra de NYLON PARA DESMALEZADORAS, que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	ROLLO	OREGON	RPC	250	169.800	42.450.000
							TOTAL		**42.450.000**

SON GUARANÍES: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 12/05/2020 | Hasta: 12/06/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRAS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LA CIUDAD DE CAPIATA, EN EL PALACETE MUNICIPAL, SITO EN RUTA 2 KM. 20 MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA EN EL HORARIO DE 07:00 a 12:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. JUAN DELGADO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.		Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	2	1		0	390	30	11	11	42.450.000
							Total:			42.450.000

ACI 13/05/2020

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Intendencia Municipal